

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PATROCINIO DE LA ACTIVIDAD “LA NOCHE EN BLANCO 2022” ENTRE FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

Por una parte, **FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA**, con domicilio a efectos de este convenio en C/ San Juan de Dios, número 1, 6ª. Planta, 29015, Málaga, con C.I.F. número G-93040566, representada en este acto por D. Sergio Corral Delgado con DNI núm. [redacted]85.67[redacted] en calidad de Director General de dicha Fundación. En adelante, “**LA FUNDACION**”.

Y de otra parte, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. número P-2906700F, representada en este acto Dª Noelia Losada Moreno, con D.N.I. nº: [redacted]49.33[redacted] en su calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Cultura de dicha Corporación. En adelante, “**EL AYUNTAMIENTO**”.

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración para actividades de interés general patrocinadas, a cuyo efecto:


MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que LA FUNDACIÓN, es una Fundación Bancaria regulada en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Caja de Ahorros y Fundaciones Bancarias, que trae origen de MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA, ANTEQUERA Y JAÉN (FUNDACIÓN UNICAJA), tras la transformación de ésta en Fundación Bancaria y que tiene, en virtud de sus Estatutos, entre sus fines básicos los siguientes:

- 1.- La finalidad esencial de la Fundación es el fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales.
- 2.- La Fundación orientará su actividad principal a la atención y desarrollo de la obra social y a la adecuada gestión de su participación accionarial en UNICAJA Banco S.A.
- 3.- La Fundación podrá asimismo desarrollar cualquier clase de actividades económicas accesorias o complementarias de su actividad principal para el mejor cumplimiento de sus fines, en los términos previstos por las disposiciones legales que sean de aplicación.
- 4.- La Fundación desarrollará directamente sus actividades, gestionando y ejecutando los correspondientes proyectos, sin perjuicio de que, para el mejor cumplimiento de sus fines, pueda desarrollar sus actividades indirectamente, a través de cualquiera de las formas admitidas por el ordenamiento jurídico.

[redacted] SERGIO
CORRAL (R: G93040566)

Firmado digitalmente por
[redacted] SERGIO CORRAL (R:
G93040566)
Fecha: 2022.10.14 13:14:03 +02'00'

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:56	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación				

SEGUNDO.- Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado “l” del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado “m” la promoción de la cultura.


TERCERO.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

CUARTO.- Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

QUINTO.- Que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, organiza “La Noche en Blanco 2022” el próximo 8 de octubre de 2022. “La Noche en Blanco”, es una actividad que se celebra en las más importantes ciudades de Europa como París, Bruselas, Riga o Madrid; se programan actividades tanto en el interior de todos los espacios culturales de la ciudad como su entorno. Por este motivo, durante el tiempo de desarrollo de esta actividad todos los museos permanecerán abiertos con actividades específicamente diseñadas para este día: inauguración simultánea de diversas exposiciones, visitas nocturnas y guiadas a los museos y visitas extraordinarias a edificios emblemáticos y monumentos de la ciudad, performance, intervenciones públicas, proyecciones audiovisuales, acciones de calle, actuaciones musicales, etc. “La Noche en Blanco” pretende atender a la demanda de una gran parte de la población que reclama actividades de este tipo, siempre contextualizadas en un marco cultural europeo. Se diseñan un centenar de actividades tanto en espacios cerrados como abiertos, con la participación de muchas entidades e instituciones públicas y privadas de la ciudad, además de una campaña publicitaria que persiga, en última instancia, dar a conocer a los malagueños la oferta cultural de la ciudad y su dimensión europea.

SEXTO.- Que LA FUNDACIÓN ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para “La Noche en Blanco 2022” a celebrar el próximo 8 de octubre de 2022, tramitada de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios privados de actividades municipales del Ayuntamiento de Málaga (BOP nº174, de 10 de septiembre de 2008), habiendo

SERGIO
CORRAL (R: G93040566) Firmado digitalmente por
SERGIO CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2022.10.14 13:14:16 +0200

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:56	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	<input type="text"/>			

presentado su oferta junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, artículo 71 de la LCSP.

SEPTIMO.- De acuerdo con lo expuesto y con la Ley 26/2013 de 27 de diciembre de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias, mediante el presente convenio se establece la regulación de la colaboración en un evento de interés general que permite atender los fines culturales de las partes.

A los fines aludidos, las partes han acordado formalizar el presente convenio de colaboración sujetándolo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la colaboración en el patrocinio de la actividad “La Noche en Blanco 2022”. La temática sobre la que girarán las actividades incluidas en la Noche en Blanco 2022 es sobre los cuatro elementos: tierra, agua, aire y fuego.

En virtud del presente convenio, EL AYUNTAMIENTO acepta el patrocinio de la entidad firmante del mismo, y LA FUNDACIÓN se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO como patrocinador de la actividad “La Noche en Blanco 2022”, a través de la aportación económica que se indica en la cláusula cuarta.

Por su parte, EL AYUNTAMIENTO se compromete a difundir la participación de LA FUNDACIÓN en la actividad, objeto de este documento, en los términos que quedan indicados en la cláusula quinta.

Este proyecto se recoge entre las actividades cubiertas por el programa Plan Decenio Málaga Cultura Innovadora 2025, al amparo de la ley 49/2002 del mecenazgo.

SEGUNDA.- Naturaleza.


Ambas partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de LA FUNDACIÓN en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA.- Duración.

SERGIO
CORRAL (R:
G93040566)

Firmado digitalmente por
 SERGIO CORRAL (R:
G93040566)
Fecha: 2022.10.14 13:14:30 +02'00'

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:56	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación				

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de LA FUNDACIÓN en la actividad de la Noche en Blanco 2022, se inicia con la firma del mismo y su vigencia coincide con la finalización de la actividad citada. Actividad que tendrá lugar el 8 de octubre de 2022.

Sin perjuicio de lo expuesto, y en relación a la aportación económica que realiza LA FUNDACIÓN, indicar que EL AYUNTAMIENTO podrá disponer de la cantidad consignada en la cláusula cuarta desde la fecha de la firma de este convenio, siempre previa entrega de documentación solicitada por LA FUNDACIÓN.

Si EL AYUNTAMIENTO no hubiera dispuesto de la aportación a tal fin, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula cuarta de este convenio, en el caso de que El AYUNTAMIENTO incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

Cuarta.- Aportación económica.

A los efectos establecidos anteriormente, LA FUNDACIÓN se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**. Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad **“La Noche en Blanco”, para el año 2022.**


Así como colaborar en las actividades de “La Noche en Blanco” mediante la entrada libre hasta completar aforo en el Concierto que se realice en la Sala Unicaja de Conciertos María Cristina, sita en 29008-Málaga, en la Calle Marqués de Valdecañas, nº 2.

Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración, en este caso, el pago de la colaboración se abonará en un solo pago a la entrega de la documentación solicitada por LA FUNDACIÓN. Los importes correspondientes se ingresarán en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el **AYUNTAMIENTO** es titular, cuenta número **ES07 2103 0146 91 0030026690**. El AYUNTAMIENTO deberá entregar la documentación requerida por LA FUNDACIÓN (prevención de blanqueo de capitales, ficha estadística, justificación de la aportación, y todo aquello que sea requerido a instancias de la mencionada FUNDACIÓN) en el plazo de tres meses desde la fecha de firma de este convenio. Si EL AYUNTAMIENTO no aporta dicha documentación en el plazo indicado con anterioridad, se entenderá que renuncia a la misma, dando por extinguido el convenio y sin haber lugar de obligación de pago alguno en lo sucesivo al AYUNTAMIENTO, entendiéndose en consecuencia liquidada la relación habida entre las partes en virtud de este convenio de colaboración

El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

SERGIO
CORRAL (R: G93040566)


Firmado digitalmente por
Fecha: 2022.10.14 13:14:42 +02'00'


Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>			
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:56	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	<input type="text"/>			

Quinta.- Difusión de la participación de LA FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA.

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de LA FUNDACIÓN en la actividad objeto de este convenio, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Incluir el logotipo que facilite LA FUNDACIÓN, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. En este sentido las notas de prensa que se encarguen realicen y/o se envíen a cualesquiera medios de comunicación, digitales o no, deberán mencionar a LA FUNDACIÓN en el titular y/o en el encabezado de las mismas, de forma que sea fácilmente visible. Las redes sociales de LA FUNDACIÓN, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad, son:
 - ❖ Facebook: Fundación Unicaja - @FundUnicaja
 - ❖ Twitter: @FundUnicaja
 - ❖ Instagram: fundunicaja
 - ❖ LinkedIn: Fundación Unicaja
- Reflejar la participación activa de LA FUNDACIÓN, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Participación de un representante de LA FUNDACIÓN en la rueda de prensa de inauguración, y en los actos públicos o de prensa que se organicen para dar difusión a las actividades objeto de este convenio.
- Consensuar con LA FUNDACIÓN el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de las actividades. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Dirección de Comunicación para la organización de los actos. EL AYUNTAMIENTO deberá entregar a LA FUNDACIÓN con la suficiente antelación y, en todo caso con, al menos diez días hábiles de antelación, información de todos los actos a celebrar, relacionados con el objeto de este convenio, siendo necesario contar con la aprobación de LA FUNDACIÓN para fijar las fechas y horas de todos ellos. En caso de incumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO no se hará efectiva la aportación objeto de este convenio. Asimismo, en la medida de lo posible, dichos actos se realizarán en los Centros de LA FUNDACIÓN.
- LA FUNDACIÓN deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.


SERGIO Firmado digitalmente por
CORRAL (R: G93040566) SERGIO CORRAL (R:
 G93040566)
 Fecha: 2022.10.14 13:14:55
 +02'00'

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:56	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación				

- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad financiera u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este convenio de colaboración.
- Presentar documentación según indicaciones efectuadas, así como, los documentos, que a tal efecto sean exigibles por LA FUNDACIÓN para especificar los proyectos de inversión incluidos en los presupuestos de la Obra Social.
- EL AYUNTAMIENTO se compromete a adjuntar como ANEXO I, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.
- EL AYUNTAMIENTO se compromete a adjuntar como ANEXO II, declaración responsable sobre honorabilidad y trayectoria profesional, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el RD 304/2014, cumpliendo así la normativa que recoge que las Fundaciones deberán aplicar procedimientos para asegurar el conocimiento de sus contrapartes, incluyendo su adecuada trayectoria profesional y la honorabilidad de las personas responsables de su gestión.
- EL AYUNTAMIENTO se compromete a cumplir con las medidas sanitarias y de seguridad que sean exigibles, en cada momento, y que hayan sido dictadas por las Autoridades Sanitarias para la prevención de COVID 19.
- EL AYUNTAMIENTO se compromete a la entrega de una memoria justificativa una vez finalizado el objeto del convenio.


Sexta.- Propiedad intelectual.

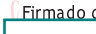
En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de LA FUNDACIÓN.


El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte del AYUNTAMIENTO de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial de LA FUNDACIÓN, facultará a ésta para instar la resolución del presente convenio, en cuyo caso, EL AYUNTAMIENTO se compromete a restituir a LA FUNDACIÓN el importe de la aportación realizada y, todo ello, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

Séptima.- Organización y desarrollo del proyecto.

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado, "LA NOCHE EN BLANCO 2022".

 SERGIO
 CORRAL (R: G93040566)

Firmado digitalmente por
 SERGIO CORRAL (R:
 G93040566)
 Fecha: 2022.10.14 13:15:11 +02'00'

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:56	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación				

LA FUNDACIÓN no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

Octava.- Confidencialidad.



Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por LA FUNDACIÓN, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a LA FUNDACIÓN.



Novena.- Tratamiento de datos de carácter personal


Ambas Partes se comprometen en dar adecuada observancia a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, compuesta por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD). En relación con los datos personales que pudieran ser intercambiados con motivo de la ejecución del presente acuerdo, serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades y contenido del mismo. Serán respectivamente conservados por ambas partes, durante el tiempo de vigencia del mismo, y posteriormente, durante todo el plazo en que pudieran derivarse responsabilidades legales. Con respecto a los datos que respectivamente son recogidos respectivamente por cada parte, existe la posibilidad de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición al tratamiento y, solicitud de portabilidad de los indicados datos a otro responsable de tratamiento, en las direcciones de cada una de las partes, indicadas en el encabezamiento

Décima.- Seguimiento y gestión.

Las partes designarán a dos interlocutores para los temas a que se refiere el presente convenio.

 **SERGIO** Firmado digitalmente por
CORRAL (R: G93040566)  **SERGIO CORRAL (R: G93040566)**
 Fecha: 2022.10.14 13:15:25 +02'00'

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:56
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación			



Undécima.- Resolución.

LA FUNDACIÓN podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con LA FUNDACIÓN en relación a este patrocinio.
- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realice cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

Duodécima.- Tributos.

En la ejecución del contenido del presente convenio, cada parte soportará los tributos que se puedan devengar y que sean de su cargo según la Ley.


Decimotercera. - Ley aplicable y jurisdicción.

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, la correspondiente Convocatoria de Patrocinio, la Ordenanza de Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario, y en virtud de los artículos 29 y 31 del Reglamento de Bienes Entidades Locales .de Andalucía.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA

 SERGIO
CORRAL (R: G93040566)


Firmado digitalmente por
SERGIO CORRAL (R:
G93040566)
Fecha: 2022.10.14 13:15:43 +02'00'

D. Sergio Corral Delgado
Director General

Por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

D^a Noelia Losada Moreno
Tte. Alcalde Delegada de Cultura

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:56
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación			



**ANEXO I
DECLARACIÓN SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL**

D^a Noelia Losada Moreno, con D.N.I. nº: 49.33 en mi calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Cultura de la entidad EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes, 4 y NIF número P2906700F, declaro bajo mi responsabilidad que, en relación con la referida entidad:

(marque con una X la opción que proceda y, en su caso, cumplimente la información, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril)

No existe ningún titular real.

El/los titular/es real/es es/son:

Identificación del titular real (nombre y apellidos)	D.N.I./ N.I.F.	Nacionalidad	Residencia (código país)	Cargo / Representación	Porcentaje participación
1. Francisco de la Torre Prados	<input type="text" value="***"/> 7.41 <input type="text" value="**"/>	Española	España	Alcalde	
2. Noelia Losada Moreno	<input type="text" value="***"/> 49.33 <input type="text" value="**"/>	Española	España	Teniente Alcalde Delegada de Cultura	
3.					
4.					
(...)					


En caso de titularidad real indirecta, el detalle de la cadena de control es el siguiente:

NIE	Nivel de la cadena	Denominación social	NIF	Nacionalidad	Domicilio social	Datos registrales/ Código LEI

Esta declaración se efectúa bajo la responsabilidad del firmante, a efectos de cumplir dicha normativa, en unión de la documentación aportada para su conservación por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en los términos legalmente previstos.

D^a Noelia Losada Moreno
Tte. Alcalde Delegada de Cultura
Fecha: de de 2022

A efectos de lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados en esta declaración será tratados por Fundación Bancaria Unicaja, con domicilio a estos efectos en Calle San Juan de Dios, 1, 6ª planta, Málaga, al objeto de dar cumplimiento a la legislación sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, respecto de la obligación de identificación del titular real, y serán tratados de forma confidencial de acuerdo con lo establecido en dicha normativa. La base de legitimación es el cumplimiento de una obligación legal. Tales datos podrán ser comunicados a los organismos y autoridades competentes en cumplimiento de obligaciones legales. El plazo de conservación será de diez años desde la terminación de la relación de negocios o ejecución de la operación ocasional. Podrá ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante comunicación dirigida al siguiente correo electrónico baja@fundacionunicaja.com, sin perjuicio del derecho de reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:56	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación				

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE HONORABILIDAD Y TRAYECTORIA
PROFESIONAL

D^a Noelia Losada Moreno, con D.N.I. nº: [***]49.33[**] en mi propio nombre y derecho y en mi calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Cultura de la entidad EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio en Avda. Cervantes, 4 y NIF número P2906700F, declaro bajo mi responsabilidad, en la condición en la que intervengo, que:

- I. Cumplo con los criterios de idoneidad fijados por la normativa sectorial que, en su caso, me resultase de aplicación, y, en todo caso, he mantenido una trayectoria profesional de absoluta observancia y respeto a las leyes mercantiles y demás reguladoras de la actividad económica y de la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas del sector de actividad que me es propio.
- II. No cuento con antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación por delitos dolosos contra el patrimonio, y contra el orden socioeconómico, contra la Hacienda Pública y Seguridad Social, delitos contra la Administración Pública y falsedades.
- III. No he sido sancionado mediante resolución administrativa firme con la suspensión o separación del cargo por infracción de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- IV. Me comprometo firmemente a mantener la honorabilidad y trayectoria profesional exigibles durante al menos la relación profesional con la Fundación Bancaria Unicaja.


Y para que así conste y surtan los efectos legales oportunos, firmo la presente declaración.

D^a Noelia Losada Moreno
Tte. Alcalde Delegada de Cultura
Fecha: de de 2022

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2022. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.
La Jefe de Sección del Servicio Jurídico del Área de Cultura.

SOLANO MOTTA
ANGELA VICTORIA -
DNI [***]8028[**] Firmado digitalmente por
SOLANO MOTTA ANGELA
VICTORIA - DNI [***]
Fecha: 2022.10.18 09:25:11
+02'00'

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/10/2022 16:16:56	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación				